



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagare número 00280

CAPITAL		\$ 25.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
abr-21	17,31%	16	\$ 192.333,33
may-21	17,22%	30	\$ 358.750,00
jun-21	17,21%	15	\$ 179.270,83
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 730.354,17

CAPITAL		\$ 25.000.000,00	
jun-21	28,82%	15	\$ 300.208,33
jul-21	25,77%	30	\$ 536.875,00
ago-21	25,86%	30	\$ 538.750,00
sep-21	25,79%	22	\$ 394.013,89
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$1.769.847,22



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00163-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : MARIA ANGELICA DAVILA CORREA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No.1027

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicito solamente capital e intereses moratorios y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0012066066c5d915226855496db465aa2339232eb48e121fb3af21ad97e49cd0

Documento generado en 05/10/2021 08:00:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>